

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.717

Lunes 4 de Diciembre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2414956

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

NOMBRA A JORGE WASHINGTON RAMOS VARGAS COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

Núm. 18.- Santiago, 27 de junio de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la resolución exenta N° 631, de 5 de septiembre de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que convoca a concurso público; resolución exenta N° 671, de 20 de septiembre de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que amplía la convocatoria a concurso público; el oficio reservado N° 37, de 24 de febrero de 2023, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública; oficio Gab. Pres. N° 870, de 24 de mayo de 2023, del Presidente de la República; decreto supremo N° 1.057, de 5 de octubre de 2010, que fija porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública para el cargo de Director/a de Servicio de Salud Talcahuano; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1) Que el decreto supremo N° 306, de 2004, del Ministerio de Hacienda, incorporó al Servicio de Salud Talcahuano al Sistema de Alta Dirección Pública.
- 2) Que el DFL N° 37, de 2003, del Ministerio de Hacienda, otorgó la calidad de alto directivo público al cargo de Director/a del Servicio de Salud Talcahuano, correspondiente al Primer Nivel Jerárquico.
- 3) Que, mediante decreto supremo N° 1.057, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública que corresponde al cargo de Director/a del Servicio de Salud Talcahuano.
- 4) Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante resolución citada en visto, convocó a concurso público, abierto, de amplia difusión para proveer el cargo referido.
- 5) Que, una vez realizado el proceso de selección antes aludido, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, mediante oficio reservado N° 37, de 24 de febrero de 2023, comunicó a S.E. el Presidente de la República la nómina de candidatos elegibles; y mediante oficio Gab. Pres. N° 870, de 24 de mayo de 2023, el Presidente de la República comunica la decisión de designar en el cargo a D. Jorge Washington Ramos Vargas.
- 6) Que, en uso de las facultades que me confiere la ley, se procede a nombrar a la persona que desempeñará el cargo de Director del Servicio de Salud Talcahuano.

CVE 2414956

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1° Desígnase en calidad de titular, a contar del 19 de junio de 2023, a D. Jorge Washington Ramos Vargas, RUN 8.908.073-8, en el cargo de Director del Servicio de Salud Talcahuano, grado 2° EUS, de la Planta Directiva de dicho Organismo, quien por razones impostergables de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2° En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un período de 3 años, contado desde la fecha indicada precedentemente, pudiendo renovarse fundadamente hasta dos veces, por igual plazo.

3° Déjase constancia que D. Jorge Washington Ramos Vargas, se remunerará conforme a las normas de la ley N° 19.664, y tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882 y el decreto supremo N° 1.057, de 2010, cuyo porcentaje ascenderá a 70% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario.

4° Impútese el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21 ítem 01.001 Sueldos y sobresueldos del personal titular del Presupuesto del Servicio de Salud Talcahuano.

Anótese, tómesese razón, publíquese y notifíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 18, 27 de junio 2023.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 18, de 2023, del Ministerio de Salud

N° ES 115204.- Santiago, 21 de noviembre de 2023.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Jorge Washington Ramos Vargas en el cargo de Director del Servicio de Salud Talcahuano, a contar del 19 de junio de 2023, por ajustarse a derecho.

No obstante lo anterior, cabe señalar que conforme a los registros de esta Entidad Fiscalizadora, la persona designada mantiene una designación a contrata como Médico Cirujano en el Servicio de Salud Talcahuano, respecto del cual no consta que haya cesado.

Al respecto, en conformidad al artículo sexagésimo sexto de la ley N° 19.882, de acuerdo al cual, los cargos de altos directivos públicos –como aquél cuyo nombramiento se estudia–, deberán desempeñarse con dedicación exclusiva y estarán sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 1° de la ley N° 19.863, y les será aplicable el artículo 8° de dicha ley, debe forzosamente concluirse que, por aplicación del inciso segundo del artículo 86 de la ley N° 18.834, norma aplicable supletoriamente a los nombramientos de alta dirección pública, al momento de la designación en comento se produjo el cese, por el solo ministerio de la ley, en el cargo a contrata.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa con alcance el instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Osvaldo Gunther Vargas Zincke, Contralor General de la República (S).

A la señora
Ministra de Salud
Presente.